



EXPEDIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE DIVERSOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS. EXPEDIENTE 19/2014

.....

INFORME TÉCNICO

Debido a que estando en la fecha de presentación de solicitudes para la licitación del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS. EXPEDIENTE 19/2014**, se han realizado diversas consultas en los servicios técnicos de la Concejalía de Sanidad, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Servicios Municipales sobre **DIVERSOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**, por lo que se redacta el presente Informe con el fin de aclarar las consultas solicitadas.

PREGUNTA:

Habiendo observado distintos IVA a aplicar para la conservación y limpieza a las bases imponibles de los presupuesto de licitación, a la hora de justificar la oferta económica, nos gustaría tener claro que labores o trabajos han considerado y por tanto están contempladas en el desglose que aparece en pliego tanto para la Conservación como para la limpieza.

RESPUESTA:

El artículo 90, apartado uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que el citado tributo se exigirá al tipo impositivo del 21 por ciento, salvo lo dispuesto en el artículo 91 siguiente. El artículo 91, apartado uno.2, número 4.º de la citada Ley, determina que se aplicará el tipo impositivo del 10 por ciento a los servicios de limpieza de vías públicas, parques y jardines públicos.

Los servicios de gestión del mantenimiento de jardinería, no son propiamente servicios de limpieza de los mencionados en el artículo 91, apartado uno.2, número 4.º de la Ley 37/1992. En consecuencia, tributarán por el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo del 21 por ciento.

Las labores de conservación que se incluyen en el PPT abarca entre otros, trabajos de jardinería (riegos, siega, abonado, aireación, entrecavado, rastrillado, conservación del arbolado...), labores de reposición, poda y recorte, tratamientos fitosanitarios, plantación, así como las labores de conservación del mobiliario, juegos infantiles y fuentes.

Las labores de limpieza que se incluyen en el PPT no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, también incluye el desbroce de malas hierbas de los terrenos, vaciado de papeleras,



gestión de los restos procedentes de la limpieza (incluida malas hierbas o restos de poda) y transporte a un centro de tratamiento legalmente autorizado, limpieza de fuentes, juegos infantiles y mobiliario.

Las Torres de Cotillas, a 26 de Enero de 2014
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Bartolomé Gómez Balsalobre